

16115



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

R^o núm.: 03/1500/2001

Demandante: COLLA ECOLOGISTA LA CARRASCA
Procurador: JORGE RAMÓN CASTELLO NAVARRO
Demandado: AJUNTAMENT D'ALCOI
Procurador: CELIA SIN SANCHEZ

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCION TERCERA

AUTO

Últimos Sres.:

Presidente

D. JUAN LUIS LORENTE ALMIÑANA.

Magistrados:

D. LUIS MANGLANO SADA

D. RAFAEL PÉREZ NIETO (ponente).

NOTIFICADA AL PROCURADOR

21 ENE. 2010

Valencia, a 18 de enero de 2010.

Dada cuenta;

ANTECEDENTES DE HECHO.

ÚNICO.- Por la representación procesal de la parte recurrente se ha presentado escrito denunciando el incumplimiento del fallo estimatorio de la Sentencia pronunciada en el presente proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La Sentencia que dirime el presente proceso se pronunció a 1-9-2005. Desde que la misma se notifica al Ayuntamiento del Alcoi, éste no ha desplegado actividad alguna para llevarla a su justo y debido término, ello pese a que el fallo era claro y tajante.

Antes bien, la táctica de dicho Ayuntamiento ha sido la de plantear incidentes procesales de escaso fundamento y que rozaban la temeridad procesal. De lo anterior y del tiempo transcurrido desde la fecha de la Sentencia se colige que lo que pretenden las personas que representan a dicha Corporación es sustraerse al mandato de este órgano judicial mediante argucias, dejar las cosas como están en definitiva, con claro desprecio al cumplimiento de la



GENERALITAT
VALENCIANA



Ley -fundamento del orden político y la paz social (art. 10 CE)-, en una actitud que desgraciadamente se está extendiendo entre determinada clase de representantes públicos.

Así pues, con arreglo al art. 112 LJCA, procede imponer la primera multa coercitiva a la Concejal del Ayuntamiento de Alcoi, con advertencia de que la misma se reitorará si en los próximos tres meses no se ha avanzado sustancialmente en la ejecución de la sentencia. Igualmente se le advierte que si no se avanza en dicha ejecución se denunciarán los hechos al Ministerio Fiscal, por posible delito de desobediencia a este órgano judicial.

La multa deberá pagarse en el plazo de cinco días desde la notificación. Se advierte que el recurso súplica contra este Auto no suspende su ejecutividad.

Vistos los artículos citados y los demás de general aplicación,

LA SALA (Secc. 3ª) ACUERDA:

1ª.- Se impone la primera multa coercitiva a la Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Alcoi por importe de 1.500 euros. Páguese la multa a los cinco días de la notificación.

2ª.- Sin costas.

Contra esta resolución cabe recurso de súplica.

Lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. Magistrados expresados al margen, doy fe.